



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060819

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DE UNA LICENCIAS DE AUTOTAXI PARA EL MUNICIPIO DE MEDINA DE LAS TORRES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del procedimiento.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi para el Municipio de Medina de las Torres, de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT) y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros (RNSUTAL), y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Para la valoración de las solicitudes se atenderá a diversos criterios, adjudicándose la licencia de autotaxi por procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud, en este municipio.
- Compromiso de adquisición de un vehículo idóneo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación.

4.1. Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego:



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060819

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Experiencia profesional como conductor de transporte de viajeros, 0,2 puntos por mes de servicio efectivo prestado. Se acreditará mediante el contrato de trabajo como conductor y la vida laboral expedida por la seguridad Social.	2 puntos
2	Estar en posesión del título nacional o internacional de taxista. Se acreditará mediante la correspondiente certificación oficial o diploma.	1 punto
3	Tipo de licitación: 1.000,00 euros mejorable al alza, aplicandose 1 punto por cada 100 euros de incremento sobre el tipo.	10 puntos

4.2. Caso de producirse empate entre dos o más licitadores, se resolverán con aplicación de las siguientes reglas:

1ª. La adjudicación se resolverá a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación en los distintos criterios, según el orden establecido, resultado adjudicatario el licitador de mayor puntuación en el criterio 1, de haber empate en el 2 y así sucesivamente.

2ª. De persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público, al que serán convocados los licitadores empatados.

CLÁUSULA QUINTA. Pago del Importe de la Adjudicación.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 500 euros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA OCTAVA. Contenido de las Proposiciones.

8.1. Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

8.2. Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060819

• SOBRE «A», DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

- Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

• SOBRE «B», PROPOSICIÓN.

Proposición/Solicitud, conforme al siguiente modelo:

"Don _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acredito por _____].

Enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, para el municipio de Medina de las Torres, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que declaro conocer y aceptar incondicionada, íntegramente y sin salvedad alguna.

SOLICITO la adjudicación de la referida licencia en el precio de _____ euros, de _____ de _____ de 2012.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones.

9.1. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

9.2. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060819

la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del RNSUTAL).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Comisión de Selección.

La Comisión estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de adjudicación entre los miembros de la Corporación, el personal funcionario de carrera o laboral al servicio de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Propuesta de Adjudicación.

12.1. La Comisión se constituirá el quinto día hábil, tras la finalización del plazo previsto en la cláusula décima, a las doce horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Podrá conceder, si fuera preciso y lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

12.2. Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos. Recibidos los informes, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la licencia al Ayuntamiento Pleno.

12.3. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano correspondiente no adjudique la licencia de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

13.1. Recibida la documentación solicitada, el Ayuntamiento Pleno procederá a la adjudicación de la licencia en la primera sesión que celebre.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060819

13.2. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

13.3 La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los candidatos.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

14.1. En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

14.2. Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de adjudicación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Medina de las Torres, a 4 de mayo de 2012.

El Alcalde,

